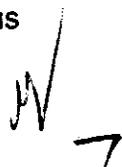
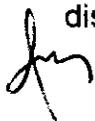


M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

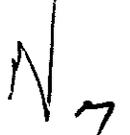
EL M. I. CONCEJO CANTONAL DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

- QUE**, el 14 de julio de 1994, el M. I. Concejo Cantonal de Guayaquil expidió la "Ordenanza de Fomento a la Cultura en sus Distintas Manifestaciones", en la cual en su artículo 1 se establecen las instituciones beneficiarias, así como los montos de los recursos que asigna la M. I. Municipalidad de Guayaquil, para la difusión de la cultura en el Cantón;
- QUE**, dicha Ordenanza ha sido materia de varias reformas, la última de las cuales contiene la reforma al artículo 1 de la indicada normativa, con el fin de incorporar también como beneficiaria de la asignación municipal al Instituto Superior Tecnológico de Artes del Ecuador (ITAE) Ordenanza Reformatoria que fue publicada en los Diarios "El Universo" y "El Telégrafo" el 25 de septiembre del 2005;
- QUE**, la Fundación Educativa, Social y Cultural "Beatriz Parra Durango", de acuerdo a su Estatuto, se constituyó como persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, con capacidad legal para ejercer derechos y contraer obligaciones, que tiene entre sus objetivos el educar, capacitar y formar a la niñez y juventud en las áreas de la creación y recreación artística, utilizando expresiones como la pintura, la fotografía y las artes plásticas en general, así como escenarios de teatro, danza, ópera; así como promover el desarrollo cultural, social y educativo de la comunidad, difundir y recrear los valores socio-culturales nacionales, con énfasis en el Arte Musical en todas sus formas, a nivel nacional e internacional;
- QUE**, la Fundación Educativa, Social y Cultural "Beatriz Parra Durango", ha solicitado a la M. I. Municipalidad de Guayaquil, se la incluya como institución beneficiaria del aporte económico que en virtud de la "Ordenanza de Fomento a la Cultura en sus Distintas Manifestaciones", se efectúa a favor de diversas entidades para la difusión de las artes y la cultura en el Cantón;
- QUE**, mediante oficio No. AG-2008-12020 del 9 de abril del 2008, el señor Alcalde (E) pone en conocimiento de la Procuraduría Síndica Municipal los oficios DF-2008-02914, DF-2008-02556 y DCPC-BIB-2008-0387, relacionados con el pedido de la Fundación "Beatriz Parra Durango", a efectos que se la incluya mediante una Reforma a la "Ordenanza de Fomento a la Cultura en sus distintas Manifestaciones", dentro de las instituciones beneficiarias de la misma;
- QUE**, mediante oficio No. DF-2008-02914 del 09 de abril del 2008, la Dirección Financiera informó respecto de la petición de la señoras Beatriz Parra D., y Rosa Amelia Alvarado R., de la Fundación "Beatriz Parra Durango", en el sentido que procedería la inclusión en la "Ordenanza de Fomento a la Cultura en sus distintas Manifestaciones", pero para el año 2009.
- QUE**, mediante oficio No. DCPC-BIB-2008-0843 del 19 de junio del 2008, la Dirección de Cultura y Promoción Cívica con la finalidad de que se proceda a definir el monto a entregarse a la Fundación "Beatriz Parra Durango" comunicó a la Dirección Financiera, que el mismo podría ser de USD\$ 30,000.00;
- QUE**, mediante oficio No. DF-2008-04483 del 25 de junio del 2008, la Dirección Financiera señala que el monto a entregarse a la Fundación "Beatriz Parra Durango" como beneficiaria de la "Ordenanza de Fomento a la Cultura en sus distintas Manifestaciones" para el año 2009 será de USD\$ 20,000.00;



- QUE**, la Asociación Cultural Las Peñas de Guayaquil, se constituyó mediante Acuerdo Ministerial No. 1912 del 28 de septiembre de 1979, emitido por el Ministerio de Educación y Cultura, teniendo dentro de las finalidades de dicha Asociación la de difundir en los sectores sociales las artes plásticas como la pintura, dibujo, escultura, grabado, serigrafía, etc.; unir a todos los artistas de las diferentes ramas como poesía, música, pintura, escultura, grabado, serigrafía, cerámica, danza y teatro; así como el propender al mejoramiento económico, social y cultural de todos sus miembros; defender y proteger los valores de las artes plásticas y los autores de estas y de todos los artistas que integran la Asociación desde una posición plástica, pudiéndose unir a organizaciones afines para luchar por la protección profesional, cultural, su desarrollo científico y bienestar social;
- QUE**, la Asociación Cultural Las Peñas de Guayaquil, mediante comunicación de fecha 5 de mayo del 2008, ha solicitado a la M. I. Municipalidad de Guayaquil, se la incluya como institución beneficiaria del aporte económico que en virtud de la "Ordenanza de Fomento a la Cultura en sus Distintas Manifestaciones", se efectúa a favor de diversas entidades para la difusión de las artes y la cultura en el Cantón;
- QUE**, mediante oficio No. AG-2008-15604 del 12 de mayo del 2008, el señor Alcalde pone en conocimiento de la Procuraduría Síndica Municipal la comunicación presentada por el Presidente de la Asociación Cultural Las Peñas de Guayaquil, relacionada con el pedido de que se la incluya mediante una Reforma a la "Ordenanza de Fomento a la Cultura en sus distintas Manifestaciones", dentro de las instituciones beneficiarias de la misma;
- QUE**, mediante oficio No. DF-2008-03819 del 22 de mayo del 2008, la Dirección Financiera, en relación a la petición formulada por el Presidente de la Asociación Cultural Las Peñas de Guayaquil de que se la incluya mediante una Reforma a la "Ordenanza de Fomento a la Cultura en sus distintas Manifestaciones", considera que dicha Asociación debe remitir información sobre las necesidades, plan de actividades y presupuesto a ejecutar a fin de que sea evaluada dicha petición por la Dirección de Cultura y Promoción Cívica;
- QUE**, mediante oficio No. 0161-ACLP del 16 de junio del 2008 dirigido a la M. I. Municipalidad de Guayaquil, el Presidente de la Asociación Cultural Las Peñas de Guayaquil, adjunta los datos relacionados con las necesidades de dicha Institución, el plan de actividades correspondiente al año 2008, y el presupuesto de algunos trabajos a realizarse en la mencionada entidad;
- QUE**, mediante oficio No. DCPC-BIB-2008-1849 del 11 de noviembre del 2008, la Dirección de Cultura y Promoción Cívica informó al señor Alcalde respecto de la petición formulada por el Presidente de la Asociación Cultural Las Peñas de Guayaquil de que se la incluya mediante una Reforma a la "Ordenanza de Fomento a la Cultura en sus distintas Manifestaciones", en el sentido que dicha Dirección estaría totalmente de acuerdo en que la mencionada Asociación sea considerada como beneficiaria de la Ordenanza antes referida;
- QUE**, mediante oficio No. AG-2008-39719 del 13 de noviembre del 2008, el señor Alcalde (E) dispone a la Procuraduría Síndica Municipal se continúe con el trámite tendente a incluir mediante una Reforma a la "Ordenanza de Fomento a



la Cultura en sus distintas Manifestaciones”, a la Asociación Cultural Las Peñas de Guayaquil, como una de las instituciones beneficiarias de la misma;

QUE, mediante oficio No. DF-2008-07224 del 03 de diciembre del 2008, la Dirección Financiera solicita, en relación a la petición del Presidente de la Asociación Cultural Las Peñas de Guayaquil, se incluya a dicha Institución en la “Ordenanza de Fomento a la Cultura en sus distintas Manifestaciones”, para lo cual le asignó la cantidad de USD\$ 10,000.00, a partir del año 2009;

QUE, es de competencia municipal estimular, entre otros, el fomento de la cultura de los habitantes del cantón, acorde a lo previsto en el artículo 150, letras i) y l) de la Codificación a la Ley Orgánica de Régimen Municipal, labor que se reconoce, entre otros medios, mediante la asignación de recursos financieros a favor de instituciones sobresalientes que contribuyen con el desarrollo cultural en sus distintas manifestaciones; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los Arts. 238, 240 primer inciso, y 264 numeral 8 de la Constitución de la República del Ecuador, publicada en el R. O. No. 449 del 20 de octubre del 2008; y, los Arts. 123 y 131 de la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal,

EXPIDE

LA “REFORMA DEL ARTÍCULO 1 DE LA ORDENANZA DE FOMENTO A LA CULTURA EN SUS DISTINTAS MANIFESTACIONES”.

Art.1.- Sustitúyase el Art. 1 de la Ordenanza de Fomento a la Cultura en sus Distintas Manifestaciones, por el siguiente:

Art.1.- La M. I. Municipalidad de Guayaquil en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150, letras i) y l) de la Codificación a la Ley Orgánica de Régimen Municipal y en procura del desarrollo cultural de la comunidad, destinará y entregará una asignación anual y permanente, en concepto de auspicio para la ejecución específica de actividades culturales que estimulen el fomento de las ciencias, la literatura y las artes, en favor de las siguientes instituciones constituidas sin fines de lucro, y hasta por los montos que se detallan a continuación:

- | | |
|----------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 1.1.- CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA,
NÚCLEO DEL GUAYAS: | USD\$ 20,000.00 |
| 1.2.- CONSERVATORIO NACIONAL DE MÚSICA
ANTONIO NEUMANE: | USD\$ 30,000.00 |
| 1.3.- ORQUESTA SINFÓNICA DE GUAYAQUIL: | USD\$ 40,000.00 |
| 1.4.- FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO
Y DIFUSIÓN CORALES: | USD\$ 30,000.00 |
| 1.5.- FUNDACIÓN SOCIEDAD FEMENINA
DE CULTURA: | USD\$ 40,000.00 |
| 1.6.- FUNDACIÓN ORQUESTA SINFÓNICA JUVENIL
DEL ECUADOR (FOSJE): | USD\$ 20,000.00 |
| 1.7.- INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO DE ARTES
DEL ECUADOR (ITAE): | USD\$ 30,000.00 |

- 1.8.- FUNDACIÓN EDUCATIVA, SOCIAL Y CULTURAL
"BEATRIZ PARRA DURANGO": USD\$ 20,000.00
- 1.9.- ASOCIACIÓN CULTURAL LAS PEÑAS DE GUAYAQUIL
USD\$ 10,000.00

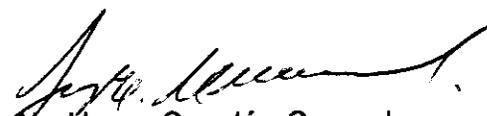
Los egresos necesarios para el cumplimiento de las asignaciones detalladas en este artículo, serán aplicados con cargo al presupuesto correspondiente de la Dirección de Cultura y Promoción Cívica, que se establece en la Ordenanza Presupuestaria de cada ejercicio económico; tales asignaciones se transferirán previo cumplimiento de las formalidades exigidas en la Ley y Ordenanzas Municipales aplicables, dentro de los treinta días posteriores a la fecha de vigencia del Presupuesto de la entidad municipal.

Art. 2.- Deróganse las normas de igual o inferior jerarquía que se contrapongan a las disposiciones de la presente reforma.

Art. 3.- La presente reforma entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en uno de los diarios de mayor circulación en el Cantón.

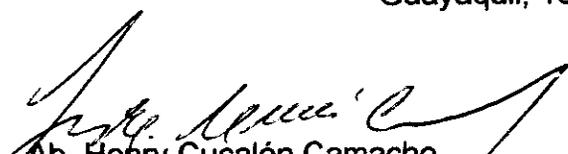
DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL M. I. CONCEJO CANTONAL DE GUAYAQUIL, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.


Luis Chiriboga Parra
VICEPRESIDENTE DEL M.I.
CONCEJO CANTONAL


Ab. Henry Cucalón Camacho
SECRETARIO DE LA M.I. MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que la presente "REFORMA DEL ARTÍCULO 1 DE LA ORDENANZA DE FOMENTO A LA CULTURA EN SUS DISTINTAS MANIFESTACIONES", fue discutida y aprobada por el M. I. Concejo Cantonal de Guayaquil, en sesiones ordinarias de fechas cinco y doce de marzo del año dos mil nueve, en primero y segundo debate, respectivamente.

Guayaquil, 13 de marzo del 2009


Ab. Henry Cucalón Camacho
SECRETARIO DE LA M.I. MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL

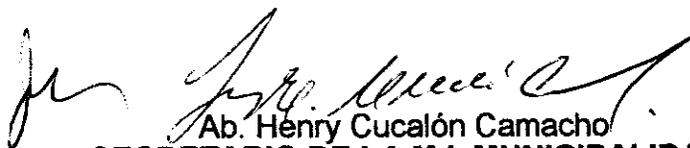
De conformidad con lo prescrito en los artículos 123, 124, 125, 126, 129 y 130 de la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, **SANCIONO** la presente "REFORMA DEL ARTÍCULO 1 DE LA ORDENANZA DE FOMENTO A LA CULTURA EN SUS DISTINTAS MANIFESTACIONES", y ordeno su **PROMULGACIÓN** a través de su publicación en uno de los diarios de mayor circulación en el Cantón.

Guayaquil, 13 de marzo del 2009


Jaime Nebot Saadi
ALCALDE DE GUAYAQUIL

Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en uno de los diarios de mayor circulación en el Cantón, la presente **"REFORMA DEL ARTÍCULO 1 DE LA ORDENANZA DE FOMENTO A LA CULTURA EN SUS DISTINTAS MANIFESTACIONES"**, el señor abogado Jaime Nebot Saadi, Alcalde de Guayaquil, a los trece días del mes de marzo del año dos mil nueve.- LO CERTIFICO.-

Guayaquil, 13 de marzo del 2009



Ab. Henry Cucalón Camacho
**SECRETARIO DE LA M.I. MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL**

M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Secretaría Municipal.- Guayaquil, marzo 16 del 2009

El infrascrito Secretario Municipal, CERTIFICA: Que la presente "REFORMA DEL ARTÍCULO DE LA ORDENANZA DE FOMENTO A LA CULTURA EN SUS DISTINTAS MANIFESTACIONES", ha sido publicada para su vigencia y aplicación en el diario: Expreso, segunda sección, página No. 14, año 36, edición No. 13019 de fecha lunes 16 de marzo del 2009.



**Ab. Henry Cucalón Camacho
SECRETARIO DE LA M. I. MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL**